



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr.
GENERAL

A/48/761
S/26876
14 de diciembre de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS/RUSO

ASAMBLEA GENERAL
Cuadragésimo octavo período de sesiones
Tema 79 del programa
EXAMEN DE LA APLICACION DE LA DECLARACION
SOBRE EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD
INTERNACIONAL

CONSEJO DE SEGURIDAD
Cuadragésimo octavo año

Carta de fecha 14 de diciembre de 1993 dirigida al Secretario
General por el Encargado de Negocios interino de la Misión
Permanente de Azerbaiyán ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitir adjunto el texto de una carta dirigida al Presidente del Grupo Consultivo Mixto del Tratado sobre Fuerzas Armadas Convencionales en Europa por el Excmo. Sr. Hassan A. Hassanov, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Azerbaiyán, sobre la situación en la región y la aplicación de dicho Tratado (véase el anexo).

Agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General en relación con el tema 79 del programa, así como del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Yashar T. ALIYEV
Consejero
Encargado de Negocios interino

ANEXO

Carta de fecha 10 de diciembre de 1993 dirigida al Presidente
del Grupo Consultivo Mixto del Tratado sobre Fuerzas Armadas
Convencionales en Europa por el Ministro de Relaciones Exteriores
de la República de Azerbaiyán

Una seria preocupación por lo que pueda ocurrir con el Tratado sobre Fuerzas Armadas Convencionales en Europa dadas las radicales transformaciones que está experimentando la situación político- militar en Transcaucasia me motiva a dirigirle la presente. Como usted bien sabe, la República de Azerbaiyán es firme partidaria de los objetivos establecidos en dicho Tratado y ha hecho todo lo que está a su alcance para su satisfactorio cumplimiento, porque considera que es el fundamento del nuevo sistema de seguridad que se está creando en Europa.

No obstante, ha llegado la hora de reflexionar acerca de la necesidad de adaptar el Tratado sobre Fuerzas Armadas Convencionales en Europa a las nuevas realidades geopolíticas, sin renunciar a todo lo valioso y positivo que contiene, con miras a establecer las estructuras de seguridad de la "nueva Europa".

La agresión perpetrada por la República de Armenia contra la República de Azerbaiyán constituye un serio obstáculo a la aplicación práctica del Tratado en el territorio de Azerbaiyán. Continúa el traslado ilícito de personal militar, armas y equipo técnico, incluso de los prohibidos en dicho Tratado, desde el territorio de Armenia a través de las regiones ocupadas de Lachin, Kelbadjar, Kubatli y Zanguelán en el Azerbaiyán, con el objetivo de fortalecer las unidades militares del ejército de Armenia que realizan operaciones bélicas en territorio de mi país. Es difícil hablar de la creación de un sistema regional de seguridad o de un control general de los armamentos, cuando en territorio de un Estado soberano como es Azerbaiyán, que también es parte en ese Tratado, hay un grupo militar fuertemente pertrechado con armas pesadas que constantemente amplía el alcance de sus operaciones militares con el objetivo de ocupar cada vez más territorios de Azerbaiyán.

Cabe suponer que los Estados partes en el Tratado comparten la opinión de Azerbaiyán de que el Tratado sobre Fuerzas Armadas Convencionales en Europa sólo puede llevarse a la práctica en condiciones de paz. Para ello, es menester que se logre la total desmilitarización de la región de Nagorno-Karabaj en la República de Azerbaiyán y se retiren incondicionalmente del territorio de Azerbaiyán el personal militar extranjero y sus armas.

Para garantizar estas condiciones, a principios de 1993 la parte azerbaiyana logró, con enormes dificultades, que se incluyera en el mandato del Grupo de Observadores de Avanzada de la CSCE una disposición sobre la identificación obligatoria de cualquier personal militar o armamento extranjero y su evacuación del territorio de Azerbaiyán, en cooperación con la CSCE o cualquier otra misión internacional competente. Sin embargo, la República de

/...

Armenia que, a la sazón, hizo lo indecible por oponerse a que se aprobara dicho mandato, persiste en su política de agresión contra Azerbaiyán.

De manera que, más del 20% del territorio de mi país, que se encuentra ocupado, ha quedado fuera de las zonas de control donde se realizan inspecciones internacionales con arreglo al Tratado sobre Fuerzas Armadas Convencionales en Europa y el documento de Viena de 1992.

Tengo a bien señalar además a su atención el grado de eficacia de las inspecciones que se llevan a cabo en territorio de Armenia, de conformidad con el Tratado sobre Fuerzas Armadas Convencionales en Europa. No debería pasar inadvertida para los grupos de inspección que realizan su labor en Armenia la ausencia de cantidades determinadas de armas y equipo militar, que están limitadas en virtud del Tratado, en los lugares de inspección que se utilizan en la práctica para realizar agresiones contra Azerbaiyán. A ese respecto, cabe recordar hechos conocidos en que los órganos oficiales de la República de Armenia han interpuesto obstáculos a la realización de inspecciones internacionales en su territorio.

Especial atención merece la cuestión de las normas de reducción de los armamentos y el equipo militar en territorio de Azerbaiyán. Durante las operaciones militares de rechazo a la agresión de Armenia, el enemigo destruye la técnica militar de las fuerzas armadas azerbaiyanas o se apodera de ella en calidad de trofeos. La parte azerbaiyana ha suministrado datos al Grupo Consultivo Mixto sobre las pérdidas de técnica militar en que ha incurrido. En la práctica, si se tienen en cuenta esas pérdidas, Azerbaiyán ya está por debajo del nivel previsto para el país al final del período de reducción.

Resumiendo lo que antecede, quisiera formular al Sr. Presidente algunas propuestas concretas que tengo la total convicción de que aseguraran la vigencia del Tratado sobre Fuerzas Armadas Convencionales en Europa y responderán a los intereses legítimos de la seguridad de todos los Estados partes:

1. La República de Azerbaiyán propone a todos los Estados partes en el Tratado sobre Fuerzas Armadas Convencionales en Europa que se realice una inspección general multinacional en la región de Nagorno-Karabaj en Azerbaiyán con el objeto de determinar la verdadera situación respecto de la existencia de armas y técnica militar en la región y a quién pertenecen. Además, partiendo del principio de la apertura en las relaciones internacionales, la parte azerbaiyana está dispuesta a dejarse inspeccionar también en caso de que para esa fecha se haya agotado su cuota pasiva de inspecciones.

2. La parte azerbaiyana exhorta al Grupo Consultivo Mixto a que aporte su contribución para lograr un arreglo de las consecuencias de la agresión de Armenia contra Azerbaiyán elaborando medidas concretas acerca de la utilización con esos fines del mecanismo de inspección del Tratado sobre Fuerzas Armadas Convencionales en Europa. De esa manera se lograrían nuevos progresos en el fortalecimiento del régimen de vigencia del Tratado en el continente europeo y, en particular, en Transcaucasia, importante región del ámbito en que se aplica.

3. Dada la complejidad de la situación militar en Azerbaiyán y la necesidad de transformar el Tratado habida cuenta de las nuevas realidades, Azerbaiyán propone que el Grupo Consultivo Mixto comience a examinar la cuestión de incluir en su norma de reducción la cantidad de armamentos y técnica militar de Azerbaiyán destruidos durante las operaciones militares. Nuestros representantes están dispuestos a suministrar la información necesaria en las reuniones del Grupo. El análisis de esta cuestión por el Grupo se reflejaría, como es lógico, en el contexto general de la búsqueda de medios para la inevitable adaptación del Tratado a la situación actual del continente. La solución justa de esta cuestión contribuirá a fortalecer el acuerdo de la sociedad azerbaiyana y propiciará el constante desarrollo de la interacción con sus contrapartes en la CSCE con miras a consolidar la estabilidad y la seguridad; además, ampliará las posibilidades de adoptar las medidas consiguientes en relación con el control de los armamentos.

Quisiera, en general, destacar una vez más que el Tratado sobre las Fuerzas Armadas Convencionales en Europa se estableció para que se aplicara en condiciones de paz. La solución de los problemas que se acaban de señalar y que afectan la aplicación del Tratado en Azerbaiyán en condiciones de incremento de la agresión de Armenia contra el país sólo podrá lograrse en estrecha relación con el proceso de eliminación de las consecuencias de esa agresión.

Cabe esperar que la adhesión plena de los Estados partes en el Tratado sobre Fuerzas Armadas Convencionales en Europa a la causa del fortalecimiento de la seguridad y la estabilidad en el continente permitirá lograr acuerdos en los que se tengan plenamente en cuenta los intereses de seguridad de Azerbaiyán y, como es natural, de los Estados limítrofes.

Basándome en el carácter indivisible de la seguridad de los Estados partes en el Tratado y su estrecha vinculación con la seguridad de toda Europa, confío en que Ud. comprenda y coopere constructivamente con la parte azerbaiyana. Agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta al Grupo Consultivo Mixto.

(Firmado) Hassan A. HASSANOV
Ministro de Relaciones Exteriores
